

LA INFORMACIÓN HACE DEMOCRACIA

Marianela Balbi

Periodista y Directora Ejecutiva del Instituto Prensa y Sociedad -IPYS Venezuela-



#informaciónquedespierta



Ya se intuía. Que los gobernados eran sujetos activos en la exigencia a los gobernantes de cuentas y transparencia de la gestión pública. Que los gobiernos tenían la obligación de informar a sus ciudadanos sobre las decisiones que les afectan. Que la explosión de las nuevas tecnologías de internet aplanaba definitivamente las relaciones entre la gente común y los funcionarios. Que los gobiernos tendrían que ser abiertos para responder a las nuevas exigencias de la democracia. Que la data pública les pertenecía a todos por igual.

Ya se había establecido formalmente en distintos instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos. Desde el Sistema Universal, a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y en el Sistema Interamericano mediante la Convención Americana de Derechos Humanos, conocida como Pacto de San José.

Pero no fue hasta que el derecho de acceso a la información pública se sumó a la Agenda 2030 cuando comenzó a hablarse en voz alta de los deberes y derechos de gobiernos y ciudadanos. En este momento, el acceso a la información pública se convirtió en un indicador esencial de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para medir la salud de los Estados modernos, sus modelos de desarrollo para afrontar el futuro y, especialmente, la condición de sus democracias.

La importancia de gozar del derecho de acceso a la información pública se tradujo en el ODS 16.10.02, que conmina a los gobiernos a incorporar esta facultad y a velar por su cumplimiento, si desean promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, como lo define la Agenda 2030.

Se generaba así un contexto global y unas reglas de juego compartidas y supranacionales para promover estándares en leyes, políticas públicas y decisiones administrativas de gobierno que garanticen el derecho a saber, entendido como aquel que asegura el pleno disfrute de acceso a la información pública, a fin de hacer mejor la relación entre gobernantes y gobernados, propiciar la transparencia de la gestión pública y por ende vigilar y combatir activamente la corrupción.

La 74° Asamblea General de las Naciones Unidas se sumó a este reconocimiento global de la importancia del derecho de acceso a la información, y en octubre de 2019 proclamó el 28 de septiembre de cada año como el Día Internacional del Acceso Universal a la

Información (IDUAI). Le seguía los pasos a la Conferencia General de la UNESCO, que había proclamado esa fecha en el año 2015, tras la aprobación de la Resolución 38 C/57.

Se reconocía así la iniciativa de los defensores de la libertad de información de más de 15 países, quienes, reunidos en Sofía (Bulgaria) en 2002, manifestaron la necesidad de sensibilizar sobre la transparencia y la responsabilidad de los gobiernos con la defensa del derecho a saber. Posteriormente, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, en su reunión ordinaria número 50, aprobó la resolución 222 ratificando la iniciativa. Había un consenso en torno a la necesidad de crear leyes de acceso a la información y velar por su aplicación para crear esas instituciones sólidas que resguarden el bien común en una democracia e impulsen un desarrollo sostenible.

Con la irrupción de la pandemia de Covid-19 en el año 2020, y ante las amenazas en muchos países de gestionar la crisis sanitaria con secretismo, opacidad y control de la información, surgió la necesidad de vincular la garantía del derecho a saber con la importancia de la información para salvar vidas, tomar decisiones y restablecer la confianza.

Hay un rasgo que hace aún más relevante el derecho de acceso a la información y tiene que ver con el derecho a la información, y por extensión, con el derecho a la libre expresión. La otra cara del derecho a saber es el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Por esa razón, cuando hablamos de acceso a la información también nos referimos a los ataques y amenazas contra periodistas, cierre de medios de comunicación, obstrucción al trabajo periodístico, restricciones en la circulación, impedimento de coberturas de información de interés público, bloqueo de acceso a periodistas a cuentas de redes sociales institucionales, y tantas otras formas de violentar el derecho a la libertad de expresión, la libertad de información y el derecho a saber.

Venezuela es el caso más emblemático de la destrucción de estos derechos en los últimos 22 años. A pesar de que más de 12 leyes los resguardan, la principal de ellas, el artículo 143 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (que expresa que los ciudadanos tenemos derecho a ser informados oportuna y verazmente por la administración pública sobre sus decisiones y resultados de su gestión), los venezolanos no hemos tenido garantías para ejercer nuestro derecho al acceso a la información pública. Y junto a éste, también perdemos nuestro derecho a la libertad de información, a compartir nuestra opinión con los representantes electos y a expresar con libertad y garantías las propias opiniones, resguardados en los artículos 57 y 58 de nuestra Constitución.

Mientras los países de la región de América Latina y del Caribe aprobaban sus leyes de acceso desde 1994, Venezuela sigue perteneciendo al club de las naciones rezagadas, como Bolivia, Cuba y Costa Rica. Durante dos décadas hemos sido testigos de cómo día a día se fue conculcando ese derecho. Un día se dejaron de publicar los boletines epidemiológicos, otro día ya no existían las estadísticas sobre mortalidad, y ni hablar de las cifras de muertes violentas; tampoco aparecían los presupuestos de la Nación, ni los datos de las empresas que contrataron con el Estado. Tan solo se cumple con la publicación obligatoria de las actuaciones del Estado en la Gaceta Oficial, pero se hace de manera desordenada, en formatos imposibles de descargar, con información imprecisa, ocultando gacetas de decisiones conflictivas, entre otras irregularidades.

A pesar de que el discurso oficial anunciaba un gobierno abierto y digital, la información siempre ha estado desactualizada, incompleta, sin facilidades de acceso y resultaba inútil pretender ejercer la transparencia activa que exigen la Unesco y otros órganos que hacen seguimiento al cumplimiento de este indicador. En definitiva, el acceso a la información resulta inservible para acercar a los ciudadanos a las diligencias públicas, excepto en aquellas materias de absoluto interés para la vigilancia y el control social de la población. Paralelamente, el ciudadano ve cómo los funcionarios hacen caso omiso a sus reclamos, y cómo se abre cada vez más la brecha de contacto con el poder público para la resolución de sus problemas cotidianos, para exigir transparencia, y para denunciar excesos y omisiones que afectan otros derechos fundamentales.

Si las obligaciones contenidas en las 12 leyes han sido letra muerta para que el Estado de Venezuela garantice el derecho de Acceso a la Información, la reciente aprobación de [Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público](#), por la Asamblea Nacional elegida en 2020 se transforma en un desafío para todos quienes han solicitado y luchado para que se aprobara este instrumento legal.

No podemos afirmar que su nacimiento haya sido en las condiciones óptimas:

La ley surgió como una respuesta apurada a los reclamos hechos por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, quien, en su informe sobre Venezuela del 13 de septiembre, alertó que el Estado venezolano no publicaba el boletín epidemiológico y el anuario de mortalidad desde 2016 y 2014; que el presupuesto nacional no era del dominio público desde 2018 y que las Memoria y Cuenta de los diferentes ministerios no se conocían desde 2017. Según una información de Transparencia

Venezuela, Michelle Bachelet también señaló que 60 solicitudes de información pública presentadas entre 2020 y 2021 sobre derechos económicos, sociales, culturales y ambientales no tuvieron respuestas y otras no fueron admitidas debido a la omisión de “formalidades no esenciales”.

Al día siguiente, es decir, el 14 de septiembre, estaba sobre la mesa del presidente de la Asamblea Nacional un proyecto de ley que, a juicio de la organización Transparencia Venezuela “fue aprobada en un proceso exprés y carente justamente de transparencia, que solo busca cumplir con una formalidad, sin garantizar realmente a los venezolanos el derecho a acceder a la información pública”.

<https://transparencia.org.ve/la-ley-de-transparencia-aprobada-por-la-asamblea-nacional-consolida-el-secretismo/>

Aunque el método ha sido sin duda opaco y sin consulta pública, y a pesar de que la nueva legislación carece de garantías para su aplicación y cumplimiento, le da un marco a los venezolanos para exigir cuentas a la gestión pública, transparencia y en definitiva, el derecho a saber.

Dependerá de los venezolanos convertir la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés en un arma a utilizar sin descanso para exigirle al Estado información sobre sus actuaciones ocultas, su corrupción, sus convenidos internacionales, y cada una de las cifras que revelan las dimensiones de la emergencia humanitaria que se vive en Venezuela. Será una manera de recordar, este 28 de septiembre, que los venezolanos tenemos y exigimos nuestro derecho a saber.